



## **REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS AÑO ESCOLAR 2025 – COLEGIO LOS REYES.**

**Artículo 1°:** En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 2 del año 1998 del Ministerio de Educación, la Ley 19.532 del año 1997 y en la Ley 19.979 del año 2004, que introdujo modificaciones a la Ley señalada con anterioridad, respecto a la subvención del Estado a establecimientos educacionales de financiamiento compartido, se establece que éstos deben instaurar una normativa que permita regular las exenciones de pago, totales o parciales, creando de esta manera un reglamento interno oficial de becas.

**Artículo 2°:** Para alcanzar una mayor integración social en el sistema educacional chileno, la ley 19.979 del año 2004 introdujo un nuevo requisito para recibir la subvención escolar, que es tener al menos un 15% de alumnos becados presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

**Artículo 3°:** Con el fin de adecuarse a las leyes vigentes, se establece el siguiente reglamento interno de asignación de becas de alumnos de nuestro establecimiento educacional Colegio Los Reyes, institución particular subvencionada.

**Artículo 4°:** Definición de Beca Socioeconómica: es la exención de pago, total o parcial, del arancel anual, definida por nuestro establecimiento educacional.

**Artículo 5°:** Pueden postular a beca todos los alumnos del Establecimiento, desde Pre Kínder a Cuarto año Medio, teniendo en cuenta que se eximirá de forma total o parcial de los cobros de financiamiento compartido del año 2025, a los alumnos con situación económica deficitaria.

**Artículo 6°:** La beca es considerada de carácter personal, por lo que no podrá ser transferible, ni cedida bajo ningún caso.

**Artículo 7°:** La exención parcial o total de la beca rige por un año por lo cual, para obtenerla nuevamente, deberá postular y presentar los documentos actualizados para el año que corresponda, realizando una nueva postulación con todos los documentos solicitados dentro de los plazos establecidos. Por tanto, la presente beca no cuenta con renovación automática.

**Artículo 8°:** En relación al pago de aportes voluntarios (por ejemplo: centro de padres y centro de alumnos), éstos no son considerados en la presente beca, debido a que como lo expresa la palabra, son meramente voluntarios.

**Artículo 9°:** Del proceso de postulación:

- Las familias que deseen postular a becas, deben obligatoriamente completar el formulario de postulación elaborado por el colegio, el cual podrá ser descargado de la página web del colegio **desde el lunes 17 de junio al viernes 02 de agosto del presente año.**
- Todos los postulantes de un mismo grupo familiar deben ir en un solo formulario de becas, señalando claramente curso, letra y nivel educativo (básica- media)  
Las postulaciones se recepcionarán digitalmente a partir del día lunes 17 de junio hasta el viernes 02 de agosto del presente año, hasta las 12:00 horas. **No se aceptarán postulaciones después de vencido el plazo señalado, según horas y fechas fijadas.**
- Formularios de postulación serán evaluados por la Comisión de Becas, que estará conformada por:
  - Directora
  - Jefa Académica Sede Los Reyes
  - Jefa Académica Sede El Sauce
  - Jefa Académica Sede Luis Larco.

La comisión se constituirá durante el mes de junio del año anterior al de la aplicación del proceso de postulación de becas.

**Artículo 10°:** El formulario de postulación contendrá los siguientes aspectos:

- a) Grupo familiar
  - b) Ingreso Mensual del grupo familiar
  - c) Número de hermanos
  - d) Vivienda
  - e) Automóvil
  - f) Salud
  - g) Constitución del grupo familiar
  - h) Certificado de Registro Social de Hogares
  - i) Escolaridad de la madre (acreditación del máximo nivel de educación)
- ❖ Cada uno de los aspectos antes señalados, serán ponderados por la Comisión para evaluar cada caso. Si el caso lo amerita, la comisión podrá solicitar la asesoría de un asistente social.

**Artículo 11°:** Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Postulación, los siguientes antecedentes que acrediten lo informado en el Formulario de Postulación:

- Certificado de Registro Social de Hogares
- Declaración jurada de escolaridad de la madre
- Certificado de cotizaciones en AFP
- Fotocopia de Libreta de Familia
- Las liquidaciones de sueldo de los tres últimos meses de todas las personas que trabajan en el hogar.
- Trabajadores independientes deben presentar Declaración de Impuesto a la Renta (últimos dos años).
- Certificado de alumno regular y de matrícula de hermanos que estudian en instituciones **distintas** al Colegio Los Reyes.
- Boletas de dividendos hipotecarios, en caso que corresponda.
- Boleta de pago de arriendo, en caso que corresponda.
- Finiquito de trabajo
- Liquidación de seguro de cesantía

**Toda la documentación antes señalada deberá ser presentada digitalmente y en un solo correo, en los tiempos y fechas señaladas. No se aceptarán documentos en correos distintos.**

**Los documentos deben ser enviados al correo [postulacionbecasclr@colegiolosreyes.cl](mailto:postulacionbecasclr@colegiolosreyes.cl)**

Solo de ser necesario y usted **no cuente con acceso a internet**, se recepcionarán en la secretaria de la sede Los Reyes, ubicada en avenida Los Reyes 1301, Belloto 2000, Quilpué, **en los mismos plazos señalados para la entrega de manera digital**, en un sobre cerrado con la documentación solicitada, señalando claramente el nombre del alumno y curso en que se encuentra matriculado actualmente. El horario de atención será de 09:00 a 12:30 horas.

**Artículo 12°:** Todas las postulaciones recibidas hasta el **viernes 02 de agosto con hora de término a las 12:00 horas**, serán revisadas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas. La comisión ponderará los puntajes de cada postulante, tomando en cuenta los aspectos contenidos en el formulario de postulación y que se encuentran señalados en el artículo 10° del presente reglamento.

Todos los documentos solicitados deben ser enviados **en un solo correo** al e-mail [postulacionbecasclr@colegiosreyes.cl](mailto:postulacionbecasclr@colegiosreyes.cl) , señalando claramente en el asunto del correo, nombre del alumno postulante y curso en el que está actualmente matriculado.

**Artículo 13°:** La Comisión de Calificación y Selección de Becas, entregará los resultados de postulación de los seleccionados el día **viernes 06 de septiembre**, considerando el número de Becas que corresponde de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley.

La lista de los alumnos becados estará disponible en la página web del colegio o vía comunicación telefónica a las secretarías de cada sede.

**Artículo 14°:** Solo los apoderados que participaron del proceso completo de becas (**con documentación entregada desde el 17 de junio al 02 de agosto**), podrán apelar al resultado de su postulación, a través de correo dirigido a la Comisión de Becas, hasta las 12:00 horas del día viernes 13 de septiembre, rindiendo nuevos antecedentes complementarios a los ya presentados. El correo es [postulacionbecasclr@colegiosreyes.cl](mailto:postulacionbecasclr@colegiosreyes.cl). En el asunto del correo debe señalar el nombre del alumno postulante y curso en el que está actualmente matriculado. La Comisión entregará los resultados de esta apelación el día viernes 27 de septiembre y estará disponible en la página web del colegio y vía telefónica a las secretarías de cada sede.

La Comisión de Apelaciones estará conformada por:

- Rector
- Director Académico
- Jefa Administrativa.

**Artículo 15°:** Los beneficiarios de Beca que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio, en forma total o parcial, perderán, previa investigación, la beca, con efecto inmediato, periodo para el cual se realiza la postulación y/o quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir el colegio las responsabilidades legales correspondientes.

**Artículo 16°:** La postulación a Beca debe ser tramitada en todas sus etapas solo por los padres y/o apoderados registrados oficialmente en el colegio.

**Artículo 17°:** La documentación, una vez finalizado el proceso de postulación, se guardará para supervisión de las autoridades que corresponda y será de conocimiento exclusivo de

la Comisión de Calificación y Selección de Becas. La información entregada se considerará estrictamente confidencial.

**Artículo 18°:** La Beca otorgada, abarcará solo la exención total o parcial del cobro mensual de colegiatura y de cuota cero, cuando corresponda.

**Artículo 19°:** El proceso de postulación a Becas se llevará a efecto en una sola oportunidad en el año, en las fechas establecidas en el artículo 9° del presente reglamento.

**Artículo 20°:** Una vez concluido el periodo de apelaciones, la Comisión de Calificación y Selección de Becas se disolverá, para todos los efectos del proceso de Becas del año 2025, por lo que no procederá la presentación de nuevas apelaciones. Al disolverse la Comisión, ninguno de sus integrantes dispone de autoridad para atender o resolver casos de becas, para las cuales se ha dispuesto de un proceso debidamente informado y normado.

**Artículo 21°:** La pérdida de la beca se producirá por las siguientes causas:

- a) Retiro o cambio de establecimiento del alumno.
- b) Cuando se pierde la calidad de alumno regular.

## **DIRECCIÓN COLEGIO LOS REYES**

Quilpué, 27 de Mayo de 2024.